

mente á uso y estilo del País ó lo que se
pueda pagar el importe de cada medio año
al venir los dos primeros meses de el y bajo
las siguientes

Condiciones

1.^a— El objeto que la Sociedad Económica se propone
con tomar en arrendamiento la expresada Ga-
sa, es establecer en ella las Escuelas de Educa-
ción primaria de Niños y Niñas que la mis-
ma Real Corporación patrocinaria y costeará el
comparativamente de en alquiler a la misma
por el tiempo que queda prefijado, la se-
ñalada Casa con todas sus habitaciones ex-
ceptuando únicamente el entresuelo de
la derecha en que habita y una de las tróte-
as de otra casa

2.^a— El local que en otra Casa ha de ocupar la Escue-
la de niños, ha de ser precisamente el entre-
suelo de la izquierda y no otro alguno bajo
ningun concepto, bien sea por el todo de los
alumnos en por parte de ellos por pocas ni
por muchos dias, solo se les permitira en-
trar al piso principal en los dias de Experi-

